ZED-PAITA
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 004-2020/OGA-ZED PAITA

Paita 01 de junio del 2020

Vistos: el Requerimiento s/n de fecha 01/06/2020, en el cual se solicita implementación de tópico para la ZED Paita, y el proveído inserto de la Responsable de Recursos Humanos,

Considerando,

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, artículo modificado por el artículo 1 0 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004- 2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas. c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 00 1-2007-EF/77. 15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EFI77. 15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EFI77.15. d) Operativos que en el marco de

ZED-PAITA
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 004-2020/OGA-ZED PAITA

sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP";

Que, mediante proveído, del día 01/06/2020, inserto en el requerimiento de insumos para el tópico, realizado por la Lic. Enf. Elena Victoria Bohórquez Flores, la responsable de Recursos Humanos, solicita se someta a la aprobación de Gerencia General dicho requerimiento dado los resultados de la prueba rápida COVID 19, que muestran seis trabajadores infectados con el Virus. Así mismo mediante correo la Srta. Dalila Melendrez García, indica que la adquisición de estos insumos, debe hacerse de manera directa, dada las circunstancias actuales, la demanda y las características de pago que exigen los centros de expendio. El requerimiento fue autorizado por Gerencia General, según correo del mismo día.

Que con Memorándum N° 080-2020/OGA-ZED-PAITA, la Oficina General de Administración solicita a la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda, certificación presupuestal para atención de lo solicitado por el monto de S/3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles), siendo aprobado en el certificado N° 187, según detalle:

Meta Presupuestal	90001-39999999-5000003-08-6-8-00001 Secc. Func. N° 0001	
Fte. Financiamiento	09 Recursos directamente recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2. 3. 1 8. 1. 99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	3,000.00

Con las visaciones de la Unidad de Presupuesto y Control del Gasto, Oficina de Contabilidad y Oficina General de Administración de la ZED Paita;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, Ley N° 30446 que establece y el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Sra. Gaby Arroyo Yovera, Responsable Recursos Humanos, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles), en el Ejercicio Presupuestal 2020, para la ejecución de gasto correspondiente a la adquisición insumos para tópico ante a emergencia sanitaria por personal contagiado por COVID 19

ZED-PAITA
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 004-2020/OGA-ZED PAITA

Meta Presupuestal	90001-39999999-5000003-08-6-8-00001 Secc. Func. N° 0001	
Fte. Financiamiento	09 Recursos directamente recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2. 3. 1 8. 1. 99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la Oficina General de Administración, en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, al funcionario responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y a la Oficina de Tecnología y Comunicación para su difusión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. Margarita A. Cortez Gonzáles
Jefe de Oficina General
de Administración
ZED PAITA